

**CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL MARCO DE LAS BASES REGULADORAS PARA EL FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO Y LA IMPLANTACIÓN DE NUEVAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN EL CASCO ANTIGUO DE CARDONA Y DE LA COROMINA VINCULADA A LA CREACIÓN DE UNA NUEVA EMPRESA, Y EN LA MEJORA DE INNOVACIÓN Y DE COMPETITIVIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS. AÑO 2018.**

**CÓDIGO DE LA CONVOCATORIA: 1495-2018**

**1.- Indicación de la aprobación de las Bases Reguladoras y diario oficial donde se han publicado**

El Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el 5 de julio de 2018, acordó aprobar la modificación de las Bases Reguladoras para la concesión, por parte del Ayuntamiento a través de la Concejalía de Promoción Económica, de subvenciones destinadas a financiar proyectos/actividades que tengan como objetivo contribuir a la financiación de:

- La implantación de nuevas actividades en locales de planta baja ubicados en el casco antiguo de Cardona o la Coromina
- Los proyectos destinados a la constitución de nuevas actividades empresariales en Cardona
- Los proyectos que tienen como finalidad una mejora de innovación y de competitividad de un establecimiento comercial o de servicios

Estas Bases Reguladoras fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 23 de julio de 2018.

**2.- Cuantía total máxima de las subvenciones a otorgar y consignación presupuestaria**

El presupuesto máximo que se destinará este año 2018 para la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será de QUINCE MIL EUROS (15.000 €), de los que ONCE MIL EUROS (11.000 €) serán para incentivar el fomento del emprendimiento y la creación de nuevas actividades en locales de planta baja del casco antiguo de Cardona y la Coromina, y CUATRO MIL EUROS (4.000 €) para la mejora de innovación y de competitividad de un establecimiento comercial y de servicios, con cargo a la aplicación presupuestaria A0243047000.

Las tres líneas de subvenciones son excluyentes entre sí y son las siguientes:

1. **Establecimientos de nueva implantación en el casco antiguo de Cardona y la Coromina:** Las actuaciones para las que se haya solicitado subvención y se hayan resuelto favorablemente, recibirán una ayuda de un máximo del 50% del presupuesto protegible hasta un máximo de **1.200 euros** (MIL DOSCIENTOS EUROS) para cada solicitud presentada. Esta subvención se podrá completar hasta un máximo de **800 euros** (OCHOCIENTOS EUROS) por solicitud de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 6 de las bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de estas subvenciones.
2. **Fomento del emprendimiento:** recibirán una ayuda de un máximo del 50% del presupuesto protegible hasta un máximo de **600 euros** (SEISCIENTOS EUROS) para cada solicitud presentada. Esta subvención se podrá completar hasta un máximo de **800 euros** (OCHOCIENTOS EUROS) por solicitud de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 6 de las bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de estas subvenciones.



3. **Mejora de innovación y de competitividad de un establecimiento comercial o de servicios:** los beneficiarios recibirán una ayuda de un máximo del 50% del presupuesto protegible hasta un máximo de **1.000 euros** (MIL EUROS) para cada solicitud presentada.

Cuando finalice el plazo para pedir las ayudas, en caso de no haberse agotado la dotación presupuestaria de alguna de las líneas de subvención, se podrá destinar el remanente a las otras líneas en caso necesario.

No podrán otorgarse subvenciones por importe superior al mencionado.

### **3.- Objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones**

1.- El objeto de las subvenciones de la presente convocatoria, a fin de dar cumplimiento a los objetivos estratégicos definidos en el Plan de Actuación del Mandato, y de acuerdo con las previsiones del Plan Estratégico de Subvenciones para el presente año, es financiar proyectos/actividades que tengan como objetivo:

- La implantación de nuevas actividades en locales de planta baja ubicados en el casco antiguo de Cardona o la Coromina
- Los proyectos destinados a la constitución de nuevas actividades empresariales en Cardona
- Los proyectos que tienen como finalidad una mejora de innovación y de competitividad de un establecimiento comercial o de servicios

2.- Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria deberán destinarse a financiar proyectos/actividades desarrollados/as a lo largo del período comprendido entre el 1 de noviembre de 2017 y el 31 de octubre del 2018.

### **4.- Procedimiento de concesión**

El procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria será el de concurrencia competitiva.

### **5.- Requisitos para la solicitud y forma de acreditarlos**

1.- Podrán ser beneficiarios/as de estas subvenciones las personas físicas o jurídicas que hayan de realizar la actividad que fundamenta su otorgamiento, siempre que no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones contenidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y reúnan las siguientes condiciones:

- a) **Establecimientos de nueva implantación en el casco antiguo de Cardona o de la Coromina:** personas físicas o jurídicas que inicien una nueva actividad empresarial ubicada en un local vacío en planta baja, o bien que mediante un traspaso continúen una actividad existente en un local en planta baja en el casco antiguo de Cardona o la Coromina y hayan solicitado las correspondientes licencias en el momento de presentar la documentación para solicitar la ayuda para la rehabilitación o adecuación de los locales para la implantación de esta actividad y que efectivamente den de alta una nueva empresa.
- b) **Fomento del emprendimiento:** podrán ser beneficiarios/as de las subvenciones previstas en estas bases las personas que inicien una nueva actividad empresarial, o bien que mediante un traspaso continúen una actividad existente, por cuenta propia en el municipio. En todo caso, solo se pueden considerar personas beneficiarias las que efectivamente den de alta una nueva empresa, en la modalidad que sea.

- c) **Mejora de innovación y de competitividad de un establecimiento comercial o de servicios:** podrán ser beneficiarios/as de esta línea de ayudas, las personas físicas o jurídicas titulares de la licencia de actividades económicas de establecimientos comerciales o de servicios, de comercio de proximidad, que tengan un mínimo de 2 años desde su implantación en el municipio de Cardona, y que realicen una mejora de su negocio para hacerlo más innovador y competitivo.

2.- Las personas beneficiarias deberán cumplir los requisitos que a continuación se detallan:

- a) Ser el/la titular de la licencia de actividades económicas.
- b) Tener el domicilio social o disponer de un centro de trabajo estable en el municipio de Cardona.
- c) No haber reducido sin motivo justificado la plantilla durante los seis meses anteriores a la fecha de formalización de los contratos laborales.
- d) Estar al corriente de las obligaciones tributarias y sociales de cualquier clase.
- e) Cumplir el resto de requisitos y trámites procedimentales que exigen las presentes bases.

3.- No podrán ser beneficiarios de estas ayudas:

- a) Los establecimientos comerciales superiores a 400 m<sup>2</sup>.
- b) Aquellas personas físicas o jurídicas que no respeten el marco democrático actual, que no asuman los principios de conducta reconocidos, tales como la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros similares.
- c) Las personas físicas o jurídicas en las que concurra alguna de las circunstancias del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4.- La concurrencia de estos requisitos se acreditará en el momento de presentar la solicitud, mediante la presentación de los documentos que se indican en el artículo siguiente.

## **6.- Documentos que han de acompañar a la solicitud**

Se acompañará la solicitud inicial (impreso 1) con los documentos siguientes:

- o Original y fotocopia, o fotocopia compulsada del DNI, NIE, CIF o documento equivalente vigente del/la solicitante, o autorización para la comprobación de los datos de identificación del/la solicitante mediante la administración electrónica
- o En el caso de personas jurídicas, escritura de constitución y poderes o autorización del representante de la entidad que firma la solicitud
- o Declaración censal o alta del IAE
- o Documento acreditativo de tener las licencias municipales pertinentes
- o Plan de empresa (para nuevas actividades económicas)
- o Memoria y presupuesto de las actuaciones desarrolladas y previsión de contratación de trabajadores (impreso 2)
- o Memoria cuantificada de la inversión que se ha realizado (impreso 3)
- o Copia del contrato o contratos laborales concertados para cubrir las plazas de nueva creación
- o Copia del contrato de alquiler o compra del local
- o Declaración responsable y compromiso de comunicar las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la misma finalidad en el futuro (impreso 4)
- o Ficha de datos bancarios (impreso 5)
- o Autorización para que el Ayuntamiento de Cardona pueda pedir y obtener los datos relacionados con la tramitación y el seguimiento de la solicitud a la Administración tributaria, la Seguridad Social, el padrón municipal, el catastro y el Registro de la propiedad (impreso 1)

El Ayuntamiento facilitará modelos normalizados de los impresos 1, 2, 3, 4 y 5.

Dicha documentación deberá presentarse en cualquiera de las lenguas cooficiales de Cataluña, irá debidamente firmada por el solicitante y será original o copia debidamente autenticada.



## **7.- Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes**

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria y finalizará el día 31 de octubre incluido, o por agotamiento del presupuesto, en convocatoria única, por orden de prelación según registro de entrada en la condición de que cuando se haya agotado el presupuesto aquellas empresas que cumplan los requisitos no podrán optar a la subvención.

Las solicitudes podrán presentarse por escrito mediante la cumplimentación del modelo normalizado, que será firmado por el/la interesado/a o por el representante legal de la entidad.

El modelo normalizado de solicitud se puede obtener a través de la página web del Ayuntamiento de Cardona en el plazo indicado en la convocatoria, en la Oficina de Atención al Emprendedor (OAE) de la Unidad de Promoción Económica Ayuntamiento de Cardona, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud, dirigida al Sr. Alcalde del Ayuntamiento, deberá presentarse en el Registro del Ayuntamiento juntamente con la documentación exigida en el punto 6.

También se podrán presentar en cualquiera de los lugares previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de la solicitud de subvención presupone el conocimiento y la aceptación de las normas que la regulan.

## **8.- Rectificación de defectos u omisiones en la documentación**

Si la solicitud no reúne todos los requisitos establecidos en la misma, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días, indicándole que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## **9.- Órganos competentes para la instrucción y la propuesta de concesión**

El órgano responsable de la instrucción del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será la Concejalía de Promoción Económica.

La propuesta de concesión de las subvenciones será elaborada por un órgano colegiado constituido de acuerdo con lo previsto en el artículo 12.5 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento y que estará formado por las siguientes personas:

- Concejal delegado de Promoción Económica
- Técnica de Promoción Económica
- Secretaria-Interventora o en quien delegue

El órgano responsable de la resolución del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones será, de acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, la Junta de Gobierno Local.

El órgano competente para la concesión podrá no agotar el crédito total previsto.



## **10.- Plazo de resolución y de notificación**

El plazo para el otorgamiento de las subvenciones será, como máximo, de tres meses a contar desde la fecha de cierre del período de presentación de solicitudes.

La falta de resolución dentro del plazo indicado tendrá efectos desestimatorios.

## **11.- Régimen de recursos**

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa, y contra la misma puede interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

## **12.- Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención**

Las subvenciones se otorgarán a aquellos solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 2 de estas bases, según estricto orden de entrada de las solicitudes y hasta el agotamiento del crédito presupuestario, y en todo caso cuando se presenten en el plazo previsto en la convocatoria.

Las subvenciones se otorgarán a aquellos solicitantes que, una vez aplicados los siguientes criterios objetivos, en la valoración de la solicitud obtengan al menos 50 puntos.

Para la valoración de las solicitudes presentadas, únicamente se tendrán en cuenta los siguientes criterios objetivos, aplicados de acuerdo a la ponderación indicada y con un máximo de 100 puntos:

### **1.- Para los Establecimientos de nueva implantación en el casco antiguo de Cardona o de la Coromina, y Fomento del emprendimiento:**

- La importancia que representa la acción para el continuo comercial (hasta 40 puntos)
- El motivo de la actuación a subvencionar (falta de relevo generacional, situación de desempleo, necesidad de la reforma) (hasta 30 puntos)
- Creación de ocupación (hasta 20 puntos)
- La inversión de la actuación (hasta 10 puntos)

### **2.- Para la Mejora de innovación y de competitividad de un establecimiento comercial o de servicios:**

- La innovación del proceso que suponga cambios significativos en los métodos de producción y/o distribución (hasta 25 puntos)
- La innovación de comercialización: nuevos procesos o métodos de comercialización, como nuevos sistemas de promoción, nuevos canales de distribución, nuevas políticas de precios, la nueva imagen del establecimiento, etc. (hasta 25 puntos)
- La innovación del producto: cambios significativos en las características de los productos y servicios (hasta 20 puntos)
- La innovación de organización: nuevos métodos de trabajo para el mejor conocimiento y mejor aprovechamiento de los recursos del negocio (hasta 20 puntos)
- La inversión de la actuación (hasta 10 puntos)



Los solicitantes de las líneas de subvención **Establecimientos de nueva implantación en el casco antiguo de Cardona o de la Coromina, y Fomento del emprendimiento**, que cumplan correctamente con los trámites, justificaciones y obligaciones que se prevén en estas bases, podrán obtener hasta el 50% del presupuesto protegible de la actuación objeto de subvención, con un máximo de 1.200 euros (MIL DOSCIENTOS EUROS), y 600 euros (SEISCIENTOS EUROS) respectivamente, de acuerdo con el artículo 5, y con los complementos siguientes según los criterios establecidos en el artículo 6 de estas bases:

1. Inversión realizada por la apertura de la nueva actividad empresarial
  - Inversión de 2.500 euros (DOS MIL QUINIENTOS EUROS) a 5.000 euros (CINCO MIL EUROS): recibirán una ayuda complementaria de 100 euros (cien euros)
  - Inversión de más de 5.000 euros (CINCO MIL EUROS): recibirán una ayuda complementaria de 200 euros (DOSCIENTOS EUROS)
2. Creación de puestos de trabajo con un contrato indefinido
  - Recibirán una ayuda complementaria de 150 euros (CIENTO CINCUENTA EUROS) por puesto de trabajo creado hasta un máximo de 450 euros (CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS)
3. Si se establece un nuevo contrato de alquiler o compra de un local donde desarrollar la nueva actividad empresarial
  - Recibirán 150 euros (CIENTO CINCUENTA EUROS) adicionales

Los solicitantes de la línea **Mejora de innovación y de competitividad de un establecimiento comercial o de servicios** podrán obtener hasta el 50% del presupuesto protegible de la actuación objeto de subvención, con un máximo de 1.000 euros (MIL EUROS), de acuerdo con el artículo 5.

Todo ello, por orden cronológico de entrada de las solicitudes y hasta el límite del crédito presupuestariamente disponible en la partida presupuestaria para la financiación de estas actuaciones. En caso de coincidir las solicitudes en el tiempo, el criterio de selección que prevalecerá será el de aquella actuación que presente un presupuesto de ejecución más elevado.

### **13.- Medios de notificación o publicación**

Una vez acordada la concesión de las subvenciones, estas serán notificadas a los interesados en un plazo máximo de 10 días desde la fecha de aprobación de la resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Alcalde-Presidente  
Ferran Estruch Torrents